



H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024 FACULTADES



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Artículo 178.- La Dirección de Educación y Juventud es la dependencia encargada de promover y apoyar los programas de educación aprobados por el Ayuntamiento, contando para ello con las siguientes funciones:

- I. Implementar bajo la anuencia del Presidente o Presidenta Municipal, la política pública municipal en materia de cultura en coordinación con las unidades municipales correspondientes;
- II. Promover, difundir y organizar actividades y programas que se implementen en beneficio del sistema educativo en el Municipio;
- III. Coordinar, fomentar y ejercer acciones en eventos tendientes a elevar la educación de los habitantes del Municipio;
- IV. Apoyar los programas educativos en sus diversos niveles;
- V. Crear, promover y ejecutar acciones y programas que impulsen el desarrollo integral de las y los jóvenes del municipio, tendientes a incrementar su integración y participación plena y eficaz para generar oportunidades en su favor en los aspectos en la vida económica, laboral, política, cultural, científica, social, deportiva y recreativa haciendo partícipes a los sectores público, social y privado;
- VI. Propiciar condiciones para una mayor participación cívica y política de las y los jóvenes del municipio;
- VII. Realizar, mediante convenios con universidades, acciones y programas permanentes de servicio social en donde las y los jóvenes puedan ejercer sus conocimientos adquiridos en diversas disciplinas en beneficio de la comunidad y del Municipio;
- VIII. Promover y gestionar las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones públicas, de organizaciones privadas y sociales y de empresas, interesadas en apoyar proyectos y programas de atención a la juventud; y
- IX. Crear y mantener un sistema de información que permita obtener, procesar, intercambiar y difundir información actualizada en relación con la situación de la juventud en el municipio.



H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024 FACULTADES



Artículo 179.- La Dirección de Educación y Juventud, para su adecuado funcionamiento, contará con un Departamento de Educación y Personas Jóvenes, cuyas funciones y atribuciones son:

- I. Apoyar y desarrollar programas de capacitación en materia educativa y de enfoque juvenil;
- II. Organizar eventos que promuevan en el Municipio la vinculación entre universidades y empresas;
- III. Apoyar a las universidades en programas de educación en las comunidades del Municipio;
- IV. Organizar campañas de promoción de una ciudad educada y desarrollo de la conciencia social y cívica;
- V. Promover el reconocimiento de los logros educativos en el Municipio;
- VI. Proponer a la persona titular de la Dirección, otorgar reconocimientos a las y los jóvenes destacados en diversas ramas de la vida comunitaria, así como a las instituciones privadas u organizaciones ciudadanas que se destaquen por su labor de apoyo a la juventud; y
- VII. Las demás que encomiende la persona titular de la Dirección General.